



DELITO QUINTO, VEINTE
Y SEIS, AÑO DE MIL
SESCIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

Miguel Berna de Guirao

Mi querido
muy amado
Juan de Guirao

Entregado de estando en la Real Audiencia de esta, el 27 de
Cassel. Juan Lopez Tercera, Alcalde de ella por su cargo,
don Juan de Luna de Cerezo, mil, setecientos, ochenta y seis
año, y puente Miguel, Hernand de Cruz, Alj
Alcalde de Com. de la, y Alcalde de la, R. Casa,
por un, de la entrega, del Estado Miguel, am
puencia, de la parte de guirao, de Cadenau, m. sup
Comente, m. yungue, m. tajador, m. mastillo
una Cuna de hijos, para deheredar los pueros, y
m. botador, todo lo que atenido, au cargo en el
año antes, Fernando Vimeres, Alj, Ma
que adejado de sea, y Alcalde de la, Real
Caracter, de todo lo qual se dio por entrega, el no
minado Miguel, Hernand, au satisfacion, com
aui mismo, de un puero, q. he hallar en d. h. R. Ca
a. Juan Diego Lopez Tercera, Melchor Lopez, y Pedro del
Inca, por causa, q. se dio, tu. tener pendiente; y
raz, de la Comte, de mandato, de dicho congo
caldero, ponga por diligencia, que formo, co

[Signature]

